

REPUBLICA DE COLOMBIA



JUZGADO TREINTA Y CUATRO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

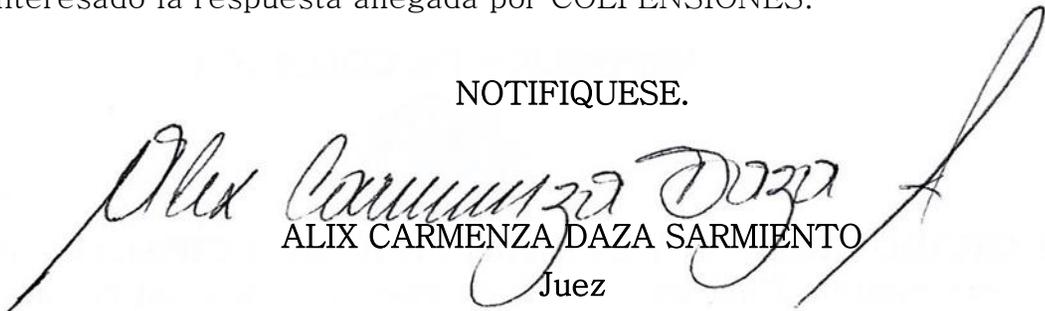
Santiago de Cali, catorce (14) de agosto de dos mil veinte (2020)

En escrito que antecede COLPENSIONES, da respuesta a la orden de medida de embargo dada por este despacho, en consecuencia, el mismo se pondrá en conocimiento del interesado. Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

Agregar a los autos para que obre y conste, y poner en conocimiento del interesado la respuesta allegada por COLPENSIONES.

NOTIFIQUESE.


ALIX CARMENZA DAZA SARMIENTO
Juez

E-46

La presente providencia se notifica por anotación en Estado No.55 fijado hoy 18-08-2020. En constancia de lo anterior,

PEDRO WILSON ALVAREZ B.
Secretario